

Concilio ordinario En la ciudad de castilla mayor sala de su ayuntamiento  
el sabado. veinte y nueve de marzo de mill y seis cien  
tos y trece. Ayuntamiento. de su ayuntamiento de la ciudad de la  
Senores Licenciados: don Alonso Garcia Cuellar. don Juan de  
decomedor de esta ciudad fulgencio de la huan al bases  
de Rias. Joaquin rej. don Regido de Jim. Fr. a lo daron lo  
siguen. =

= don Juan Lo. Senores Juan sango. don Juan Regidor = don Juan  
mundo regu. = don Pedro garza = don ronces de de Pulber.  
fron. Rola = andru gonzalez = gran mar Jimo for don de  
pidoro =

= don Jo. el s don andru. Rosques =

= en Jo. el s Pedro gutierrez Jurado =

= en Juan. Lo. Senores don diego Pallaz de Padilla. = don juan  
fals. don diego de castaneda. Regidor =

Requerimiento

El señor fulgencio solana fe Rex Regidor dijo que muchas veces en  
este ayuntamiento tiene dicho por requerimientos que a hecho  
a esta ciudad que el señor Diego bienbengud feliciano Regidor.  
que de presente asiste en la villa de Madrid se benga y no ha  
ya gastos ningunos por aberse acabado el negocio a que fue  
de presente no tenex esta ciudad ninguno a que acuda el  
dicho señor Diego bienbengud y el que despues de ydo se le  
en cargo que fue la compra dición del alenta que sumas  
a hecho de la baya de agua al mayor de esta ciudad tiene ya  
despachado titulo en el fubor la persona que lea comprado de  
sumas con que asado la pieteñion de esta ciudad por aora  
y se dilla sin negocio ninguno a que acudiz en nombre  
de esta ciudad por tanto pide y suplica a el s Regidor  
Antonio garza Cuellar y a los demas ca  
ballejos Regidores que estan presentes  
y sin esazios hablando debidamente Re  
quiere luego yn continente mande se benga de  
la villa de Madrid el dicho señor Diego bien  
bengud y no este por cuenta de esta ciudad ni se  
le ha gar gastos a su propio y del contrario que de  
esto se acordare con la poy cuenta culpaya cargo de  
quien obiere lugar de derecho y a pelapaza ar  
tesumagestad. y en su real consejo de justicia  
y la da donde con derecho puede y debe y de  
como as lo dice lo pi de por testimonio

